



Programas de reinserción social establecidos en el código orgánico integral penal

Social reintegration programmes established in the Comprehensive Organic Penal Code

Vanessa Melina Mayorga Izurieta
vanessamelinamayorgaizurieta.m@gmail.com

Universidad Regional Autónoma de Los Andes. UNIANDES, Quevedo, Los Ríos, Ecuador
<https://orcid.org/0009-0005-5793-3842>

Geoconda del Rocío García-Sánchez
uq.geocondags@uniandes.edu.ec

Universidad Regional Autónoma de Los Andes. UNIANDES, Quevedo, Los Ríos, Ecuador
<https://orcid.org/0000-0002-1368-5630>

Merly Claribel Morán-Giler
uq.merlym82@uniandes.edu.ec

Universidad Regional Autónoma de Los Andes. UNIANDES, Quevedo, Los Ríos, Ecuador
<https://orcid.org/0000-0001-6779-4499>

RESUMEN

La investigación tiene por objetivo analizar la ineficacia de los programas de reinserción social establecidos en el código orgánico integral penal del Ecuador. De metodología cualitativa. Los programas de reinserción social establecidos en el Código Orgánico Integral Penal presentan ineficacia en la rehabilitación y reinserción de las personas privadas de libertad en las cárceles del Ecuador. Es fundamental realizar cambios significativos en estos programas para garantizar una rehabilitación efectiva y una reintegración exitosa de los internos en la sociedad. Esto requiere una revisión exhaustiva de las políticas y prácticas actuales, así como una asignación adecuada de recursos para implementar programas más eficientes y centrados en las necesidades individuales de los internos.

Descriptor: derecho público; derechos humanos; derechos civiles. (Fuente: Tesauro UNESCO).

ABSTRACT

The aim of the research is to analyse the ineffectiveness of the social reintegration programmes established in Ecuador's comprehensive organic penal code. Qualitative methodology. The social reintegration programmes established in the Integral Organic Penal Code are ineffective in the rehabilitation and reintegration of persons deprived of liberty in Ecuador's prisons. Significant changes in these programmes are essential to ensure effective rehabilitation and successful reintegration of inmates into society. This requires a thorough review of current policies and practices, as well as an adequate allocation of resources to implement more efficient programmes focused on the individual needs of inmates.

Descriptors: public law; human rights; civil and political rights. (Source: UNESCO Thesaurus).

Recibido: 19/02/2024. Revisado: 22/02/2024. Aprobado: 28/02/2024. Publicado: 18/03/2024.

Sección artículos de investigación



INTRODUCCIÓN

La situación de seguridad en Ecuador es una preocupación constante, donde la delincuencia parece imponerse: asesinatos, secuestros, robos y extorsiones ocurren sin distinción de lugar o tiempo. En este contexto, el Estado se ve desafiado, y su aparente incapacidad para revertir esta situación ha generado desesperanza entre la población. Además, la persistencia de líderes delictivos dentro de los centros de rehabilitación evidencia fallos en el sistema carcelario del país. En respuesta, se han establecido programas de reinserción social, en cumplimiento del Artículo 701 del Código Orgánico Integral Penal, COIP, que busca abordar diferentes aspectos para la rehabilitación de los privados de libertad.

Estos programas se basan en ejes de tratamiento, como el laboral, educativo, cultural, deportivo, de salud, y de vinculación familiar y social, según lo establecido en el reglamento del Sistema Nacional de Rehabilitación Social. Sin embargo, la eficacia de estos esfuerzos es motivo de interrogación, especialmente considerando la necesidad de supervisar la reinserción laboral posterior al cumplimiento de la sentencia, con el objetivo de prevenir la reincidencia delictiva (Iturralde-Durán, 2022).

La garantía de los derechos de las personas privadas de libertad, así como su participación en actividades y programas de rehabilitación, está consagrada en el COIP, lo que subraya la importancia de un enfoque integral en la reinserción social. Se establecen también grupos especializados para el seguimiento de los ejes de tratamiento, y se promueve la autoconfianza y autonomía de los individuos para facilitar su rehabilitación en regímenes semiabiertos y abiertos (Morales-Nivelo & Pérez-Reina, 2023).

La experiencia internacional sugiere que un enfoque efectivo en la reinserción social puede reducir significativamente la reincidencia delictiva. Países como Nueva Zelanda, Australia, Canadá y el Reino Unido han demostrado resultados positivos con programas bien estructurados y diversos ejes de tratamiento, esto refuerza la importancia de la reintegración de los infractores como un elemento clave para reducir la criminalidad (Foulds et al. 2022).

Sin embargo, surge la interrogante: ¿Los programas de reinserción social en Ecuador carecen de eficacia? Esta pregunta es fundamental en el contexto de la finalidad rehabilitadora de las penas privativas de libertad, tal como lo establece la Constitución de la República del Ecuador (2008). Por ende, esta investigación se propone analizar la eficacia de estos programas, fundamentándose en bases teóricas, realizando un estudio comparativo y evaluando resultados.

La importancia de este estudio radica en su pertinencia con la situación actual del país, y la necesidad de un compromiso conjunto para promover cambios respetando las normativas legales. Los resultados de esta investigación proporcionarán información valiosa para identificar fortalezas y debilidades en los programas de reinserción social, y proponer recomendaciones para su mejora con miras a una efectiva reintegración social de los internos.

Partiendo de lo anterior; la investigación tiene por objetivo analizar la ineficacia de los programas de reinserción social establecidos en el código orgánico integral penal del Ecuador.

MÉTODO

El presente estudio responde a un enfoque cualitativo, mismo que facilitó no solo detectar las diversas causas del problema en estudio, sino cada una de las alternativas de solución que se podrían desarrollar y ejecutar para fortalecer dicha ineficacia y mejorar de manera considerable los programas de reinserción social, establecidos en el COIP.

De acuerdo con (Mendoza, 2017), sostiene o define a la investigación cualitativa como la principal herramienta en la ayuda de recopilación de datos que favorecen una investigación, ya



que permiten a la vez definir las respectivas preguntas o a su vez revelar nuevas interrogantes que pueden aparecer en el proceso.

Se empleó la revisión bibliográfica con la intención de sustentar las bases teóricas del estudio.

Para la recopilación de la información se empleó la entrevista que se estableció con el objetivo contundente de tener opiniones reales y perspectivas diferentes de abogados en el libre ejercicio enfocados en materia penal, con el fin de dar respuesta a las interrogantes que nacen dentro de los programas de reinserción social, tales como:

¿Conoce usted cuáles son los programas de reinserción?

¿Considera usted que los programas de reinserción social que existen en la actualidad son ineficaces?

¿Cómo cree usted que se podría fortalecer o mejorar los programas de reinserción social?

RESULTADOS

Dando cumplimiento al direccionamiento de la investigación, a través de los objetivos planteados, se lograron obtener diversos resultados, que fortalecen las bases del estudio propuesto, dando a su vez mayor veracidad a la información vertida en él mismo y permite entender de mejor forma el problema. Para un mejor entendimiento de los resultados alcanzados, mediante la investigación se definen primero varios conceptos importantes, que facilitan el entendimiento y enfoque del estudio tales como:

Ineficacia: de acuerdo con (Muñoz, 2019), la ineficacia no es otra cosa que una sanción jurídica que se impone en determinadas circunstancias. En otras palabras, prioriza producir los efectos que son pretendidos por ambas partes.

Programas de reinserción social desde el punto de vista de (Cedeño, 2018), los programas de reinserción social consisten en un tratamiento ambulatorio que tiene como objetivo principal acompañar a las personas que han terminado su proceso de tratamiento en Comunidad Terapéutica, para poder contar con su integración en las áreas social, familiar, laboral, etc., dando seguimiento al mantenimiento de la abstinencia y a gestionar los problemas que vayan surgiendo.

Código Orgánico Integral Penal: el Código Orgánico Integral Penal, es una necesidad imperiosa, de carácter punitivo, teniendo como objetivo garantizar el derecho de las personas a vivir dentro de un entorno seguro en materia de derecho, justo y equilibrado, sin dejar de lado la protección de los derechos de la naturaleza. Cabe destacar que antes de su publicación, el COIP se encontraba disperso en el ordenamiento jurídico ecuatoriano (Zúñiga, 2020).

Personas privadas de la libertad, para (Miler, 2017), los PPL, sin importar los motivos por los cuales fueron aprehendidos, son personas que se encuentran con condenas vigentes y por ende han sido separadas de su entorno habitual, por lo cual no se les permite decidir sobre su propia vida, motivo por el cual se les considera vulnerables. Por ello, (Duran, 2019), sostiene que el grado de vulnerabilidad de los PPL, depende de diversos ejes, tales como: características de la persona (sexo, edad), motivo de la detención, etapa del proceso y quiénes están a cargo de su detención.

Asimismo, (Orellana, 2020), destaca que existen muchas deficiencias dentro de los sistemas carcelarios tanto en los procedimientos y los procesos, ya que estos suelen afectar en cierta medida a todas las personas privadas de la libertad. Por otro lado, (Monleón, 2021), argumenta que el tipo de trato humano que se les da a los PPL, es una situación que se torna compleja en las cárceles que se encuentran en condiciones de deterioro, mismas que en los países de tercer mundo, son el refugio de los criminales, más que un lugar de castigo y regeneración, que se encuentran en manos de las mafias penitenciarias.

En cuanto al tratamiento de las personas privadas de libertad, con miras a su rehabilitación y reinserción social, se fundamentará en los siguientes ejes:

- a. Art. 702.- Eje laboral. - El trabajo constituye elemento fundamental del tratamiento para la rehabilitación social y reinserción. No tendrá carácter aflictivo ni se aplicará como medida de corrección. Las personas privadas de libertad accederán a cuentas bancarias gestionadas por el organismo técnico del Sistema Nacional de Rehabilitación Social y de Atención Integral a Adolescentes Infractores, conforme el reglamento que emita para el efecto este organismo. (COIP).
- b. Art. 703.- Remuneraciones. Toda actividad laboral que realice la persona privada de libertad, será remunerada conforme con la ley, salvo que las labores se relacionen con las actividades propias de aseo y conservación del espacio físico, personal y comunitario. Para fomentar el eje laboral de las personas privadas de libertad, el Sistema Nacional de Rehabilitación Social contará con proyectos productivos institucionales cuyos recursos serán reinvertidos en el Sistema. Los proyectos productivos institucionales son emprendimientos de servicios o producción que buscan la optimización del recurso público y se encargarán entre otras cosas, de comunicaciones, economato, reciclaje, mantenimiento y reparación. El producto del trabajo de las personas privadas de libertad no será materia de embargo, secuestro o retención, salvo las excepciones previstas en la ley. (COIP).
- c. Art. 704. Eje de educación, cultura y deporte. Se organizarán actividades educativas de acuerdo con el sistema oficial. Los niveles de educación inicial, básica y bachillerato son obligatorios para todas las personas privadas de libertad que no hayan aprobado con anterioridad esos niveles. El sistema nacional de educación es responsable de la prestación de los servicios educativos al interior de los centros de privación de libertad. El Sistema de Rehabilitación Social promoverá la educación superior y técnica a través de la suscripción de convenios con institutos o universidades públicas o privadas. (COIP).
- d. Art. 706. Eje de vinculación familiar y social. -Se promoverá la vinculación familiar y social de las personas privadas de libertad, fortaleciendo su núcleo familiar y las relaciones sociales. (COIP).
- e. Art. 707. Eje de reinserción. Durante el año siguiente a su libertad, se prestará el apoyo necesario a la persona liberada para su reincorporación a la sociedad, su reinserción laboral y la prevención de la reincidencia. (COIP).

Se realizaron entrevistas a los abogados Kelvin Joel León Bosada, quevedeño, Abogado en libre ejercicio enfocado en materia penal, colaborador en la Casa Judicial de la ciudad de Quevedo; y, Priyanka Indira García Bosada., quevedeña, Abogada en libre ejercicio enfocado en materia penal, trabajo independiente.

A la primera pregunta de:

¿Conoce usted cuáles son los programas de reinserción?

Los abogados entrevistados contestaron que sí.

La segunda pregunta realizada fue:

¿Considera usted que los programas de reinserción social que existen en la actualidad son ineficaces?

El Ab. Kelvin León contestó que sí son ineficaces. Porque no existe equidad, no existe registro que asevere que efectivamente los PPL, están realizando dichos programas.

Para la Ab. Priyanka García también son ineficaces, puesto que no existe un órgano de control que verifique el cumplimiento y seguimiento de la reinserción social de las personas que se



encuentren en un lugar de trabajo que les garantice que son parte del mismo ambiente laboral sin discriminación o señalamiento alguno.

A la tercera interrogante:

¿Desde su punto de vista los altos índices de reincidencia son producto de la ineficacia de los programas de reinserción social?

Contestaron lo siguiente:

Para el Ab. León sí hay altos índices, ya que no tienen el debido seguimiento y esto hace que de cierta forma caigan en la reincidencia, también considero que se debe a la situación socioeconómica que cruza el país en estos momentos.

Igual opinión tiene la Ab. García, puesto que ya no son efectivos en la actualidad por la falta de cooperación organización e intermediación en estos programas que concientizan a las personas o logren que los mismo no reincidan, puesto que los miembro que se encargan del control de la reinserción social solo hacen su trabajo pero no hay esa empatía ni ese compromiso de buscar el bien de los demás o garantizar los derechos de las personas, falta el fortalecimiento de compromiso de quienes forman parte de verificar el cumplimiento de la reinserción a la sociedad.

En la cuarta pregunta:

¿Cómo cree usted que se podría fortalecer o mejorar los programas de reinserción social?

El Ab. León contestó que los nuevos programas de reinserción social, cuyo fin sea evitar que sigan reincidiendo en delitos que atenten la seguridad jurídica, el derecho a la propiedad y a la vida.

La Ab. García contestó que a través de un organismo de complementariedad a estos programas de reinserción social repartiendo funcionalidades para agilizar un poco más y optimizar los procesos de reinserción social ya sea de manera interna o externa del Centro de Rehabilitación Social a través del acompañamiento familiar, crear programas educativos efectivos que ayuden a la sociedad, programas de concientización y demás para lograr así fortalecer estos programas de reinserción social con el objetivo que a futuro la persona ya no reincida.

En este quinto planteamiento:

¿Los altos índices delictivos que atraviesa el país en la actualidad a que factores se los atribuye usted?

El Ab. León considera al sistema de gobernación nacional, problemática de creación de políticas públicas en el cual deberían de ayudar al sistema carcelario que existe en cada provincia del país.

La Ab. García en cambio señala que los principales factores por los cuales se da estos altos índices delictivos en el Ecuador a mi parecer, es por la falta de educación y la falta de empleo, ya que en los hogares del Ecuador como antes ya no hay esa educación desde casa y de las escuelas u colegios de progresar de manera honrada, ahora los jóvenes por buscar lo fácil y rápido buscan o se adentran en las bandas delictivas para obtener lo que en su momento no pudieron darle su familia, e incluso para sobrevivir en la sociedad por la falta de empleo que existe en el país.

Finalmente, se le solicito que:

¿Desde su experiencia que se debería hacer para evitar que cada día siga creciendo el número de personas que ven como su única salida delinquir?

El Ab. León consideró que se debería mejorar el plan de reinserción social, que los programas de reinserción no solamente estén establecidos en el Código, sino que se los ejecute como tal para que los PPL no tengan como opción el volver a delinquir, esto de la mano del gobierno nacional.

Para la Ab. García la implementación de políticas públicas que aporten la concientización e impulso de la educación y el trabajo por parte del Gobierno, así mismo se debería impulsar la inversión extranjera de empresas que quieran invertir en el país, para la creación de varias plazas de empleo, ya que el factor principal por el cual hoy en día nos encontramos hundidos en la delincuencia, el desempleo, crisis económica, es por la falta de empleo en los hogares de la familia ecuatoriana, y de la mano la falta de educación que conllevan a que la única salida es dejarse influenciar de delinquir para subsistir en la sociedad.

Resumen analítico

En primer lugar, se observa que el eje laboral, que se considera fundamental para la rehabilitación social, presenta limitaciones en su implementación. Aunque se establece que el trabajo no debe tener carácter aflictivo y que las personas privadas de libertad deben acceder a cuentas bancarias gestionadas por el organismo técnico del Sistema Nacional de Rehabilitación Social, no se proporciona información detallada sobre cómo se garantiza la efectiva remuneración y reinversión de los recursos generados por el trabajo de los internos.

En segundo lugar, el eje de educación, cultura y deporte también presenta deficiencias. Aunque se establece que se organizarán actividades educativas de acuerdo con el sistema oficial y que los niveles de educación son obligatorios, no se proporciona información sobre la calidad de la educación proporcionada ni sobre la disponibilidad de recursos y programas educativos adecuados para satisfacer las necesidades de los internos.

Además, se observa una falta de enfoque en el eje de vinculación familiar y social. Aunque se reconoce la importancia de promover la vinculación familiar y social de las personas privadas de libertad, no se brinda información sobre las medidas concretas tomadas para fortalecer los lazos familiares y las relaciones sociales de los internos.

En general, los resultados indican que los programas de reinserción social establecidos en el COIP carecen de una estructura sólida y de recursos suficientes para lograr resultados efectivos en la rehabilitación y reinserción de las personas privadas de libertad. Es necesario realizar mejoras significativas en la planificación, implementación y evaluación de estos programas, así como asignar recursos adecuados para garantizar su eficacia.

Igual resultado arrojan las entrevistas, en donde se resalta que existen muchas debilidades que deben ser fortalecidas, para poder encontrar un camino que ayude a que esta situación cambie de manera considerable. Tal cual como lo expresan dentro de sus definiciones los diversos autores consultados y citados en la investigación de acuerdo con las técnicas y métodos aplicados, dando mayor veracidad a la información vertida dentro de la misma y a su vez facilitando el entendimiento de los temas principales tratados.

Cabe destacar que, de los resultados alcanzados mediante la investigación, los programas de reinserción social que existen en el país, pueden ser mejorados, pero para esto primero deben existir las condiciones requeridas, en la actualidad como se encuentra el Ecuador al nivel delincuencial se debe empezar con un golpe integral, que vayan alcanzando los objetivos de manera paulatina. Es decir, primero resolver lo que está pasando en las calles, posteriormente establecer garantías de que existe ya un control verdadero sobre las cárceles del país, limpiar poco a poco los funcionarios corruptos al menos en los cargos de mayor influencia, hacer mayor énfasis en la educación, brindar oportunidades a la ciudadanía, atención de la juventud y posteriormente ir fortaleciendo paso a paso cada uno de los programas de reinserción social que tiene el país.



De acuerdo con el estudio efectuado por (Núñez, 2018), donde analiza el “Incumplimiento del principio de rehabilitación social y su incidencia en las personas privadas de la libertad en el Ecuador”, expresa que “Es preciso señalar que, las cárceles del Ecuador son lugares que no cumplen con el objetivo “rehabilitador” para la reinserción en sociedad, sino más bien, estigmatizan y excluyen aún más a las personas que se han encontrado recluidas en estos centros”.

Lo expuesto por Núñez, se ve reflejado en el tema desarrollado en este estudio, ya que ella destaca también la ineficacia que tiene los programas de reinserción social en el Ecuador y el desinterés que existe por parte de las autoridades de turno.

Por ello, se ha comprobado que los programas de reinserción social que se aplican en las cárceles son ineficaces, pero no por el tipo de programas que se ejecutan, sino por la forma inadecuada en la que se lo realiza, ya que, no se le da la importancia necesaria, ni se realiza la inversión requerida.

CONCLUSIONES

Los programas de reinserción social establecidos en el Código Orgánico Integral Penal presentan ineficacia en la rehabilitación y reinserción de las personas privadas de libertad en las cárceles del Ecuador. Es fundamental realizar cambios significativos en estos programas para garantizar una rehabilitación efectiva y una reintegración exitosa de los internos en la sociedad. Esto requiere una revisión exhaustiva de las políticas y prácticas actuales, así como una asignación adecuada de recursos para implementar programas más eficientes y centrados en las necesidades individuales de los internos.

FINANCIAMIENTO

No monetario

CONFLICTO DE INTERÉS

No existe conflicto de interés con personas o instituciones ligadas a la investigación.

AGRADECIMIENTOS

A la Universidad Regional Autónoma de Los Andes. UNIANDES, Quevedo, Los Ríos, Ecuador.

REFERENCIAS

- Cedeño, R (2018). *La reinserción. Es una fortaleza o debilidad*. España. Pearson.
- Código Orgánico Integral Penal, COIP. Registro Oficial Suplemento 180 de 10-feb.-2014 Última modificación: 17-feb.-2021. https://www.defensa.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/03/COIP_act_feb-2021.pdf
- Foulds, JA, Monasterio E, Young JT. (2022). Return from the precipice: New Zealand's rapid prison population decrease and its implications. *Australian & New Zealand Journal of Psychiatry*, 56(9):1057-1059. <https://doi.org/10.1177/00048674221106668>
- Iturralde-Durán, Carlos A. (2022). Importancia de la participación en el diseño de políticas públicas de rehabilitación social en Ecuador [Importance of participation in the design of public policies for social rehabilitation in Ecuador]. *Revista Economía y Política*, (36), 26-44.
- Mendoza, D. (2017). *Métodos y técnicas de investigación científica [Scientific research methods and techniques]*. México. Trillas.
- Miller, L. (2017). *Personas privadas de libertad jurisprudencia y doctrina*. Unión Europea: Oficina en Colombia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados.



- Monleón, L. (2021). *Stándares internacionales en materia de personas privadas de libertad y condiciones de los centros penitenciarios: sistematización, análisis y propuestas*. Chile. Gráfica LOM.
- Morales-Nivelo, O., & Pérez-Reina, E. (2022). Derechos de las personas privadas de libertad en el proceso de Rehabilitación en Ecuador [Rights of persons deprived of liberty in the rehabilitation process in Ecuador]. 593 *Digital Publisher CEIT*, 7(3-2), 309-321. <https://doi.org/10.33386/593dp.2022.3-2.1183>
- Muñoz, J. (2019). *Definiciones y conceptos. Aspectos jurídicos*. México: Trillas.
- Núñez, N. (2018). *Incumplimiento del principio de rehabilitación social y su incidencia en las personas privadas de la libertad: ¿De victimarios a víctimas?*. Quito, 2018, 100 p. Tesis (Maestría en Derecho Penal). Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador. Área de Derecho. <https://repositorio.uasb.edu.ec/handle/10644/6178>
- Orellana, J. (2020). *Derechos de los privados de la libertad*. España. Pearson.
- Zúñiga, (2020). *Definición, análisis y comprensión. La justicia, en síntesis*. Ecuador: Corporación de Estudios y Publicaciones.

Derechos de autor: 2024 Por los autores. Este artículo es de acceso abierto y distribuido según los términos y condiciones de la licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional (CC BY-NC-SA 4.0)
<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/>